

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que los señores LINO ROBLES MEJÍA y ORLANDO ROBLES MEJÍA, ambos mayores de edad, casados, agricultores, hondureños, vecinos de Cucuyagua, departamento de Copán, y en tránsito por esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con Tarjetas de Identidad números 0406-1967-00221 y 0406-1970-00045, han presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Guayabo, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con un área de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (104,583.75M2), equivalentes a QUINCE MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL (15.00 Mzs.), con la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto cero al punto uno mide, cuarenta punto cero cinco metros (40.05 M.); del punto uno al punto dos mide, setenta y nueve punto sesenta y dos metros (79.62 M.); del punto dos al punto tres mide, veintiséis punto diecisiete metros (26.17 M.); del punto tres al punto cuatro mide, sesenta y siete punto noventa y un metros (67.91 M.); del punto cuatro al punto cinco mide, veintisiete punto ochenta y seis metros (27.86 M.); del punto cinco al punto seis mide, dos punto veinticuatro metros (2.24 M.); del punto seis al punto siete mide, ciento tres punto cero cuatro metros (103.04 M.); del punto siete al punto ocho mide, noventa y uno punto noventa y siete metros (91.97 M.); del punto ocho al punto nueve mide, cincuenta y siete punto setenta y ocho (57.78 M.); del punto nueve al punto diez mide, seis punto cero ocho metros (6.08 M.); del punto diez al punto once mide, treinta y nueve punto cincuenta y seis metros (39.56 M.); del punto once al punto doce mide, setenta punto cero nueve metros (70.09 M.); del punto doce al punto trece mide, ochenta y dos punto veinte metros (82.20 M.); del punto trece al punto catorce mide, cuarenta y ocho punto ochenta metros (48.80 M.); del punto catorce al punto quince mide, cuarenta y siete punto cincuenta y un metros (47.51 M.); del punto quince al punto dieciséis mide, ciento setenta y cuatro punto cuarenta y un metros (174.41 M.); del punto dieciséis al punto diecisiete mide, setenta punto once metros (70.11 M.); del punto diecisiete al punto dieciocho mide, treinta y seis punto veintidós metros (36.22 M.); del punto dieciocho al punto diecinueve mide, diecinueve punto veinticuatro metros (19.24 M.); del punto diecinueve al punto veinte mide, ciento cuarenta y tres punto setenta y cuatro metros (143.74 M.); del punto veinte al punto veintiuno mide, veintiséis punto noventa y tres metros (26.93 M.); del punto veintiuno al punto cero mide, ciento veintiuno punto setenta y cuatro metros (121.74 M.); AL NORTE, colinda con Amulfo Melara Rivera; AL NORESTE, colinda con Carmela Melara Rivera y Eulalio Perdomo; AL SURESTE,

colinda con José Guillermo López; AL SUR, colinda con José Guillermo López; AL SUROESTE, colinda con calle pública; AL NOROESTE, colinda con Carlos Alvarado Chinchilla.- El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de veintidós años, y en la que los testigos José Guillermo López Alvarado, Eulalio Perdomo y Arnulfo Rivera Melara, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 07 de marzo del año dos mil diecisiete.

ROSA DELIA URQUIA DIAZ
SECRETARIA ADJUNTA

3 A., 3 M. y 3 J. 2017.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL TROPICO, S.A.,** como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **EMPRESAS CAROZZI, S.A.,** de nacionalidad chilena; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 376-2017 de fecha 04 de abril del 2017, mediante la Real y efectiva prestación de servicio, se constata que la empresa concedente mantiene y reconoce a la Sociedad Mercantil como su concesionaria; Fecha de Vencimiento: Hasta el 1 de febrero del 2018; **ARNALDO CASTILLO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO,** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dieciocho de abril del año dos mil diecisiete.

JOSÉ ABRAHAM HENRIQUEZ CASTRO
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No. 037-2017

3 M. 2017.